

lfebres@unimet.edu.ve

Autopista Petare-Guaremas

Distribuidor Universidad. Terrazas del Avila

Universidad Metropolitana. Departamento de Humanidades

Caracas-Venezuela

LOS CONFLICTOS JURÍDICOS, SOCIALES Y RELIGIOSOS PRESENTES EN EL EXPOLIO DEL OBISPO MARIANO MARTÍ (1792)¹.

Resumen:

Algunos testimonios del clima que condujo a la Independencia de Venezuela podemos encontrarlos en el expolio del obispo Mariano Martí escrito en 1792. El ambiente propiciado por múltiples conflictos entre diversos actores sociales, como demostraremos en este trabajo, que se centra en lo que de ellos se expresa en este documento. Los pleitos entre los vasallos, autoridades civiles, eclesiásticas, órdenes religiosas, eran frecuentes en los dominios de españoles de América. Ellos dan idea del descontento que hacia ciertos sectores de la dirigencia económica del Imperio español manifestaban algunos súbditos de la Corona por el abuso de prerrogativas que ella detentaba.

Palabras clave: Siglo XVIII, Pleitos, Obispo, Expolio, Venezuela.

INTRODUCCIÓN:

Es realmente afortunado que esta nación no tenga arrojado ya que con su inmenso territorio, sus ejércitos y su riqueza haría temblar a todo el universo.

Conde de Clermont-Crevecœur testimonios de la visita de los oficiales franceses a Venezuela en 1783.²

Testimonios del clima que condujo a la Independencia de Venezuela que hizo temblar, tal vez no al universo, pero sí al mundo conocido en esa época, podemos encontrarlos en el expolio del obispo Mariano Martí. Este ambiente era generado por múltiples conflictos entre diversos actores sociales, como demostraremos en este

¹ Hicimos la traducción paleográfica de parte del documento que se encuentra en el Archivo de Indias en la sección Real Audiencia de Caracas bajo el número 329 y con fecha 4 de Mayo de 1792, para señalar solamente la referencia que tiene la primera parte de la fuente. Este trabajo viene acompañado con la investigación que hasta ahora hemos hecho sobre él.

1- “Testimonio de los Autos formados en el Tribunal de la Intendencia de Caracas, sobre la seguridad de los bienes correspondientes al Expolio del Iltrmo Obispo difunto D. Mariano Martí. Corresponde a la Representación N° 150, su fecha 19 de Mayo de 1792 “en ciento y diez foxas”.

2- “Testimonio de los autos de Inventario, y expolio de los bienes que quedaron por fallecimiento del Istmo Señor Don Mariano Martí dignísimo Obispo que fue de esta Diócesis”.

“Juez El Presidente, Gobernador, Capitan General Vicepatrono Real”.

“Escribano Don Gabriel Jossef de Aramburu. Vino con carta del Presidente de la Audiencia de Caracas 17 de Agosto de 1792 en ciento cincuenta y cinco foxas”. Documento que transcribimos fielmente en este trabajo.¹

3- “Respuesta del Señor Fiscal del Consejo de Indias. Madrid, 27 de Agosto del 1792” quien confirma la injerencia del Vice Patrono, en este caso del Capitán General, sobre el expolio y la no competencia final del Intendente en él.

4- “Expediente sobre la competencia suscitada entre el Presidente de la Audiencia e Intendente de la Provincia de Caracas acerca del conocimiento del expolio del Rdo.Obispo que fue de ella Don Mariano Martí. Madrid 6 de Agosto del 1793”.

² DUARTE, Carlos F. *Testimonio de la visita de los oficiales franceses a Venezuela en 1783*. Caracas, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 1998, p. 183.

trabajo que se centra en lo que de ellos se expresa en el expolio del Obispo Mariano Martí.

Consideramos, entonces, que el expolio del Obispo Mariano Martí (1792) es ilustrativo de los diferentes conflictos que pueden iluminar el clima que condujo al último movimiento pre-independentista venezolano: La conspiración de Gual y España. Para la fecha en que el expolio es redactado habían ocurrido los primeros movimientos que dan idea del descontento que hacia ciertos sectores de la dirigencia económica del Imperio español manifestaban algunos súbditos americanos de la Corona por el abuso de prerrogativas que ella detentaba. Para 1797, sólo cinco años después de la redacción de este documento, se produjo la Revuelta de Gual y España que ha sido considerada por su relación con el movimiento independentista venezolano y por los documentos que produjo, entre ellos; los *Derechos del hombre y del ciudadano con varias máximas republicanas y un discurso preliminar dirigido a los americanos* como “la más orgánica y completa, con perfecta definición de ideario y fines, de todos los movimientos precursores de la independencia americana en la América meridional”.³

Los pleitos entre las autoridades civiles, entre éstas y la autoridad eclesiástica, e incluso entre las órdenes religiosas y distintos funcionarios de la Iglesia, ya sea de los cabildos catedralicios o de las universidades, eran frecuentes en los dominios de españoles de América. Tanto, que hemos llegado a pensar que era la manera “ideal” de gobernar un reino distante, ya que por medio de las constantes peleas entre sus funcionarios brindaba información adecuada acerca de su desenvolvimiento y permitía que la autoridad real tomara la última y “sabia” decisión ante las disputas que ofrecía la convivencia de sus súbditos.

A estos habría que sumarle, como lo revela este expolio, los conflictos⁴ que estaban haciendo tambalear la estructura estamental de la sociedad colonial que poco a poco estaba convirtiéndose en una sociedad de clases. Además había también muchos pleitos con los esclavos como el que explica el documento en cuestión entre el obispo Mariano Martí y sus esclavos los cuales en algunos casos se dieron a la fuga porque probablemente no querían soportar el trato que recibían en la residencia del Obispo y cuando fueron reclamados como bienes de éste, para liquidar las propiedades del expolio, exigieron su derecho al vestido del cuerpo.

1. PLEITOS ENTRE LAS AUTORIDADES COLONIALES.

1.1 *El pleito de competencia entre el Capitán General, el Intendente y el Regente.*

³ “Conspiración de Gual y España”. *Diccionario Multimedia de Historia de la Fundación Polar.*

⁴ Para finales del período colonial concluye el historiador Manuel Pérez Vila en estudio *El artesanado. La formación de una clase media propiamente americana* afirmando que la artesanía cuando se produce la guerra de Independencia, estaba contribuyendo a la evolución de la sociedad colonial de un sistema rígidamente estructurado en castas a un sistema social conformado por las clases sociales. De allí la importancia que los estudios sobre los artesanos revisten para la Historia de Venezuela. Nos dice Pérez Vila.

Pero más que su poder económico era significativa su situación social, como una clase media urbana surgida en América y formada en buena parte por familias de origen étnico mezclado, con fuerte proporción de elementos africanos y amerindios: los que hacia el fin del proceso, eran generalmente denominados *pardos* en Venezuela y el Río de la Plata, y castas en otras regiones. (...) Este proceso representa un comienzo de evolución de la sociedad iberoamericana desde el sistema de castas al de clases sociales, evolución que estaba en desarrollo cuando se produjo la crisis de los Imperios español y portugués. Manuel Pérez Vila, *El artesanado. La formación de una clase media propiamente americana (1500-1800)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986, p.12.

El pleito de competencia ocupa un expediente de treinta ocho páginas que se encuentra anexo al legajo que contiene el expolio del obispo Mariano Martí y en él se expresan las razones por las cuales debe ser el Capitán General, Corregidor y Vice Patrono Real quien debe asumir la dirección de las diligencias sobre el expolio en cuestión y no el Intendente de la Real Hacienda.

Existe por parte del Intendente Esteban Fernández de León un gran interés en cumplir con una rigurosidad extrema el conteo de los bienes del obispo Mariano Martí.. Por ley de Patronato Eclesiástico esos bienes debían ser registrados con la anuencia del Capitán General quien mantiene que por ser él el Vicepatrono Real destinado a tal efecto y por cuyo fin “es innegable pertenecer a la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad conforme ordenan las Leyes Reales y Pontificias de la materia”.⁵

Esto nos llevó a consultar *Las Notas a la Recopilación de Indias*, la cual es bastante explícita acerca del papel que deben tener los Intendentes en los expolios de los Obispos:

Que en los Inventarios, Almonedas, y Remates de Espolios de Arzobispos, y Obispos, á que han de asistir dos Prebendados de la respectiva Iglesia, y uno de los principales Ministros de la Real Hacienda de la Provincia, sea el conocimiento privativo de los intendentes **Corregidores** en las primeras instancias de los Pleitos, y causas que ocurran sobre dichos Espolios, admitiendo las apelaciones á que haya lugar para ante la Audiencia Real del Territorio, y para que las Yglesias no sean perjudicadas en los bienes, y cosas que las pertenezcan manda asimismo, que los Fiscales salgan á voz y defensa de ellas.

Que todos los bienes que se inventariaren de dichos Espolios, sin exceptuar los Pontificiales, se depositen precisamente en poder de los Ministros de la Real Hacienda principales de la Provincia, quienes en calidad de deposito se encarguen de ellos, bajo la debida cuenta, y razon, y que cuiden los Intendentes **Corregidores** con el decoro que corresponde á las cosas Episcopales, el precaver toda ocultación, y extravío de los bienes y alhajas de los propios Prelados, poniendo en dichas casas el resguardo, y custodia necesaria para ello.

En realidad el Intendente Esteban Fernández de León sigue al pie de la letra todos estos pasos señalados por la legislación de Indias, pero el Capitán General hace hincapié que estas normas son solamente para aquellos territorios donde el Intendente tiene función de Corregidor y donde no exista la figura del Vicepatronato Real.

Sin embargo, esta no es la opinión del Regente López Quintana ⁶ quien:

⁵ *Boletín Del Archivo General de la Nación, El legado testamentario del Obispo Mariano Martí..* N° 215, Caracas, Julio a Diciembre de 1968, p. 314.

⁶ En cuestión de pleitos coloniales merece este funcionario colonial una nota aparte en este trabajo: “Prosigue Rivero su representación expresando que antes de analizar la administración de Justicia con respecto al Tribunal de la Audiencia y describir la conducta de cada uno de sus ministros, cree indispensable dar a V.M: una idea de la insurrección que se figuró por los años del 97 ... Del Regente, Oidor Decano, D. Antonio López Quintana dice: que es vengativo y rencoroso, cuando algun abogado defiende /Fº 27/ con honor a alguno que litiga con ahijado suyo, procura por todos los medios abatirlo y arruinarlo, en cuya comprobación cita varios ejemplares; y añade que todo este manejo y reprobada conducta del Regente, lo hace más verosímil el haber adquirido un caudal

...entendía que los Intendentes podían dar sus providencias para precaver el extravío de los expolios inventariarlos, tasarlos, vender en almoneda pública los vendibles, y poner en cajas R.I. su producto con las alhajas que habían de conservarse, avisando desde el primer movimiento a los Vice Patronos Rs. por si tuviesen que advertir para el mejor servicio de S.M., y a fin de facilitar las guardias necesarias en el tiempo oportuno; puestos los caudales y alhajas en las cajas Rs. debían pasar los exped. tes a los Vicepatronos que instruidos por ellos de todo lo obrado podían llenar sus encargos oyendo y feneciendo las reclamaciones contra los bienes de los expolios, remitiendo después los autos a las Aud.asde todo lo qual inferia este Regente que la recaudación y administración de los expolios no era ajena de la Rl. Hacda. ni de la mano de los Intendentes correspondía a la Junta Superior según el artículo 85 de la Rl. Ordenanza. Y que atendido todo se acordó unánimemente consultar con testimonio devolviendo el expediente a la Intendencia sin decreto, y accedieron los demás vocales a que este Regente insinuase en papel separado los fundamentos de su opinión.⁷

Ante este pleito de competencias tal vez el más afectado sea el vocal tesorero Dn. Fernando Echeandía, que como empleado está ubicado en una posición difícil entre dos grandes poderes, el del Intendente y el del Capitán General. De la misma manera antes de empezar a hacer el Inventario mandado por el Intendente, Don Francisco Espejo, como su comisionado, el Tesorero Don Fernando Echeandía, y el Contador Interino Don Jph. de Bujanda.

...expusieron que no se les objeccion de inovedientes, se han allanado a la forma/cion de los nuevos Inventarios que de orden del Señor Intendente se van a verificar, en atención a hallarse este auto echo por el Juez que tomó conocimiento de la Causa, y asistencia del presente Ministro Tesorero General: todo lo qual expusieron vajo la protesta de que no se les pase perjuicio en tiempo alguno...⁸

A este expediente sobre la competencia del Expolio se “juntase a el el que se causo con motivo del expolio del Rdo. Obispo que fue de Chile Sr. Alday por el año de 1788, y en su virtud se ha agregado a dicho expediente,...”⁹

1.2 El triunfo del poder y la riqueza en el pleito entre el Intendente y el Capitán General.

considerable, pues posee tierras en los Valles de Aragua, tituladas las posesiones del Regente y tiene dos sujetos con registro abierto en la ciudad, que se dicen suyos, de que nace que no haya ningún genero de mal que no atribuyan a este ministro, zahiriendo y criticando sus procedimientos: que los compañeros lo conocen, pero condescienden con sus ideas, Y POR DECIRLO DE UNA VEZ, TODOS DESEAN SUS ASCENSOS, RETIRO O JUBILACION”. Teresa Albornoz de López. *La visita de Joaquín Mosquera y Figueroa a la Real Audiencia de Caracas. (1804-1809). Conflictos internos y corrupción en la administración de Justicia.* pp. 119 y 120.

⁷ Expediente sobre competencia suscitada entre el Presidente de la Auda. e Intendente de la Provincia de Caracas acerca del conocimiento del expolio del Rdo. Obispo que fue de ella Don Mariano Martí, Folio 23 y 24.

⁸ Testimonio de los Autos formados en el Tribunal de la Intendencia de Caracas, sobre la seguridad de los bienes correspondientes al Expolio del Itlmo Señor Obispo difunto D. Mariano Martí. Corresponde a la Representación N° 150, Su fecha 19 de Mayo de 1792. Folio 43.

⁹ Expediente sobre competencia suscitada entre el Presidente de la Auda. ...Folio 37.

Según la respuesta del Fiscal pareciera que la batalla final está a favor del Capitán General, Juan Guillelmi. Pero ese mismo año de 1792 fue sustituido por Pedro Carbonell quien criticará la actuación del Tribunal de la Audiencia, denunciando la parcialidad de los Magistrados.¹⁰ La parcialidad del Regente Antonio López Quintana por el Intendente Antonio Fernández de León en este pleito de competencias arriba mencionado, es clara y manifiesta.

...en la que recordando lo informado por la Junta, mediante a haber opinado toda, a excepcion del Regente, que el conocimiento de los expolios competia privativamente al Vice Patrono, y que habia excusado expresarlo asi por el justo reparo que tuvo en mirar por la autoridad del Intendente,..."¹¹

Este pleito de competencia viene a confirmar lo que dice Mario Briceño-Iragorry en *Casa León y su tiempo* acerca de la amistad íntima de los hermanos Fernández de León con el Regente López Quintana para acrecentar sus patrimonios dentro de la economía colonial.

Desde 1793 viene el Gobernador Carbonell denunciando la amistad íntima del Regente de la Real Audiencia, don Antonio López Quintana, con el Intendente don Esteban y con su hermano don Antonio , investido ahora del carácter de Oidor Honorario de la Audiencia, y quien unido por su esposa a larga e importante familia, mueve intereses y halagos que le dan influencia en la política de la ciudad, donde todo lo entorpece por medio de su visible intromisión en el manejo de los negocios públicos y de los tribunales de las otras provincias. Y ahora, en este año inquieto de 1796, a raíz de las elecciones capitulares, dirige el Gobernador un extenso memorial al Rey donde se pinta el estado de división de las autoridades, y se abulta con fundamento testifical, la parte principal de los Leones en la agitada vida de la Capitania.¹²

La terrible consecuencia de estas “roscas políticas-económicas coloniales” que fomentaban el descontento, como tal vez veía Carbonell, podría ser la independencia del poder español, como efectivamente sucedió, pero la tesis de Mario Briceño-Iragorry en ese libro todavía no se ha derrumbado y es que las roscas poderosas continúan actuando de la misma manera después que ocurrió la Guerra de Independencia.

3. PLEITOS DE LAS AUTORIDADES CIVILES Y ECLESIAÍSTICAS

Los cambios de obispado, aunque preocupaban mucho a la Corona española y a la Curia Romana por distintos motivos, eran frecuentemente realizados porque solucionaban a menudo muchos problemas. En el caso concreto del obispo Mariano Martí, éste pide cambio de obispado debido a que se encontraba enfermo y a lo mejor un cambio de clima podría mejorar su estado.

¹⁰ *Diccionario de Historia de Venezuela*. “Real Audiencia de Caracas”. Versión Multimedia.

¹¹ Expediente sobre competencia suscitada entre el Presidente de la Auda.... Folio 33 y 34.

¹² Mario Briceño-Iragorry. *Obras Completas*. Vol. 3. Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1989. pp. 75 y 76.

Sin embargo, se nos comunica también que el Obispo se había identificado más con el clero criollo de la isla, por lo que tenía dificultades con parte del sector español de aquélla, “representado sobre todo por algunos militares de la plaza”.¹³

Lo mismo le ocurriría en Venezuela, donde entra en conflicto con el conocido clan colonial que representaban los hermanos Fernández de León (Esteban, Intendente de la Real Hacienda quien protagoniza el Pleito de Competencias arriba mencionado; Antonio, el conocido Marqués de Casa León, uno de los agricultores más ricos de finales del siglo XVIII venezolano y principios del XIX; y Lorenzo, el eclesiástico), como veremos con más detalle en los próximos puntos a tratar de este trabajo.

Ni las denuncias del Capitán General Carbonell, ni las del Obispo Mariano Martí quien pide a España la destitución de su puesto de Maestre Escuela en la Iglesia Catedral de Lorenzo Fernández de León¹⁴, el eclesiástico de tan temido clan, impiden que el Intendente Esteban Fernández de León en este expolio llegue a ser Consejero de Estado en Madrid.

Vigilar, entonces, el destino de los bienes del Obispo que había denunciado la corrupción del clan familiar al que pertenecía y quien, como veremos más adelante no atacaba la labor de los jesuitas en Venezuela, iba a ser fundamental para el Intendente Fernández de León quien probablemente ejercería todo su influjo para que las mandas del obispo en beneficio de los que él consideraba sus familiares se retardaran en cumplirse.

La suma total de estos inventarios aparece en el testamento final que se haya publicado por el Archivo General de la Nación y es de:

...once mil doscientos cincuenta y siete pesos sinco real salbo yerro de sumas siendo de advertir que en dicha cantidad no se halla incluido el valor de dos solares y una fábrica existentes o citados en la Calle de San Juan por no haberse justipreciado a causa de estar en litis con el Capellán de la Casa de Ejercicios de esta Ciudad que dice pertenecer a ella por donación que le hizo dicho Ilustrísimo Señor Obispo, sobre lo que igualmente Certifico...¹⁵

3.1 Pleitos entre el obispo y la congregación de los Neristas

En un principio, la propiedad para los Ejercicios arriba mencionada había sido asignada por el Obispo a la Orden de los Neristas con escritura previa, pero como esta congregación no pudo cumplir con las funciones asignadas según el juicio del Obispo, entre ellas el pago de un censo por medio del cual la finca había sido hipotecada, el Rey dicta una Real Cédula desde Aranjuez el 23 de junio de 1784, que dice entre otras cosas lo siguiente:

...que de diez Neristas que havian entrado desde su fundacion solo quedaban quatro por haberse muerto dos, y retiradose los otros de modo que si se aguardaba

¹³ “Martí, Mariano”. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Versión digital.

¹⁴ En el Archivo Arquidiocesano de Caracas figura la carta dirigida a Fray Joachin Eletta por el Obispo Mariano Martí en 1780, pidiendo la remoción de don Lorenzo Fernández de León, de su cargo como Maestre Escuela de la Iglesia Catedral: “con reverente suplica para que dignase aplicar V.S.J. su respetable influjo, a fin de restablecer la mejor tranquilidad en la Diócesis de mi cargo, sosegar la inquietud de las conciencias, y extinguir varios perjuicios con la sola remoción de Dn Lorenzo Josef Fernandez de Leon Maestre Escuela de esta Catedral, por el origen y fomento de las discordias, y cesarían estas en el instante feliz que lo trasladen a otra Provincia”, 6 Ec. 28. Cabildo Catedralicio 1791-1799. Pablo Vila en su libro *El Obispo Mariano Martí*, Tomo II, p. 422, confunde a Don Antonio con Don Lorenzo.

¹⁵ Boletín del Archivo General de la Nación, Tomo LVIII, p. 325.

a que la congregación estuviese perfectamente exttablecida, para obligarla entonses al contratto de dar exercicios en la mencionada cassa era inevitable su destruición malograndose un edificio que pudiera ser util y provechozo, concediéndos la libre disposición que sollicitáis, a que se agregaba que siendo finca del capittal de quatromil doscientos settentta pesos en que su antterior poseedor la tenia gravada, cuyos redditos de cinco por cientto os seria mui doloroso pagarlos hallandoos privado deella en el eminente peligro de perderla, y para los fines que la donastteis con perjuicio delos Acreedores de dicho censo concluistteis suplicando que para el remedio de todo me dignase resolver lo que fuere mas de mi agrado.¹⁶

Según Ermila Troconis de Veracochea, la congregación de los Neristas (Orden de San Felipe Neri) no fue bien vista por el obispo Mariano Martí, circunstancia que se comprueba en todas las diligencias que hace para sustraerles la administración de esta propiedad. Sobre este particular nos expresa:

El padre Pedro Palacios y Sojo pertenecía a la Congregación de San Felipe Neri, orden religiosa europea que cultivaba la música. (...) El padre Sojo había tenido serios inconvenientes con el nuevo obispo don Mariano Martí y éste se autonombró prepósito de la congregación, dándole a Sojo un cargo secundario. El padre Sojo organizó tocatas musicales tanto en la congregación como en su posesión de Chacao, lo cual atrajo las críticas de muchas personas, pues decían que los sacerdotes del Oratorio de San Felipe Neri sólo vivían *jugando pelota y tocando música día y noche*.¹⁷

Este pleito revela que la pelea no solamente se lidiaba por las propiedades de esta vida sino también por la salud del alma en la otra. Ahora la propiedad mencionada no sólo iba a pagar los intereses del dinero prestado sino que constituida una capellanía por orden del obispo Mariano Martí se dirían perpetuamente en ellas misas por la salvación de su alma como lo afirma la cláusula séptima del expediente de formación de la capellanía:

Que el capellan sea obligado a celebrar y aplicar missa por nuestra alma y text^{do}. pre.nov^e (Folio 70) por las de nuestra obligación en las di cha capilla dela casa de exercicios y sino pudiere en ella la celebre en qualqu^{ra} Yglesia como sea en Alttar dela Virgen Santtísima en todos los días, en que nuestra Santta Madre Yglesia, manda celebrar y solemniza fiestta en honra dela misma santtísima Virgen Maria nuestra se ñora, que hasta ahora son los siguientes: el dia ocho Diziembre la Ynmaculada con cepcion el dia diez de dicho mes la Santta Cassa Laurettana el dia diez y ocho de

¹⁶ Expediente sobre competencia suscitada entre el Presidente de la Auda. e Intendente de la Provincia de Caracas acerca del conocimiento del expolio del Rdo. Obispo que fue de ella Don Mariano Martí Folio 64 vto y 65.

¹⁷ Troconis de Veracochea, Ermila. *Caracas*. p. 130.

3.2 *El obispo Mariano Martí y los Jesuitas*

No dudamos, que las serias desavenencias que tuvo Martí con el clero español de la Catedral, fueron ocasionadas en parte por la gran simpatía que demostraba hacia los jesuitas quienes habían caído totalmente en desgracia ante los ojos de Su Majestad Carlos III y como consecuencia de esto, tendrían que soportar el odio de los Príncipes Borbón de Europa. El final definitivo de esta contienda se da con “el Breve de Clemente XIV Dominus ac Redemptor de 21 de julio de 1773 por el que el Papa suprimía la Compañía de Jesús en todo el mundo”.¹⁹

La identificación de los Fernández de León con el Rey Carlos III, y en especial de Don Lorenzo Fernández de León, Cancelario de la Universidad de Caracas, es tratada por Mario Briceño-Iragorri en su obra *Casa León y su tiempo (Aventura de un anti-héroe)*, donde nos explica como llega a tener este personaje la misma autoridad que el Rector de esta casa de estudios y como consecuencia el 19 de noviembre de 1780:

En pleno acto académico y sin que se note circunstancia que lo justifique, el Rector y los colegiales abandonan violentamente el claustro. Se inquietan las razones del suceso y unos dicen que ha habido mandamiento del Obispo (Mariano Martí) para el Rector, mientras otros lo atribuyen a disimulada disputa que han tenido el Cancelario (Lorenzo Fernández de León) y el doctor Berroterán (Rector). Sea lo que fuere, don Lorenzo ordena al Rector reintegrarse a su curul y hacer que comparezcan los graduandos, y al efecto les conmina con pesadas multas. Resisten la orden del Maestrescuela, y en continente éste decreta la prisión del Rector en sus propias habitaciones del Seminario, le suspende el carácter rectoral y apenas le deja en libertad para el desempeño de las funciones eclesiásticas y la asistencia a los actos de comunidad. Con el fin de tomar providencias al respecto, el Vice-Rector, autorizado por **el Obispo Martí**, convoca al Claustro, mas el Cancelario que lo sabe a tiempo, impide con su **imponente autoridad** toda resolución, donde los doctores envían súplicas al Obispo para que acuda en auxilio de sus derechos vulnerados. Accede el señor Martí, ya preparado para el trance, y a la puerta de la sala universitaria, en compañía de dos familiares y de los Notarios de la Curia, se hace anunciar por uno de los Bedeles, con quien le devuelve recado el Maestrescuela de que **si es Doctor de la Universidad, que entre, y si no que se devuelva. El Obispo** ante tan áspera respuesta, regresa enfurecido a su Palacio, a donde le sigue Fernández de León para darle excusas en razón de estar el claustro sólo tratando asuntos privativos del régimen de la Universidad. ...Los amigos del Obispo, encabezados por el Provisor, don **José Gabriel Lindo**, atizan en

¹⁸ Expediente sobre competencia suscitada entre el Presidente de la Auda. e Intendente de la Provincia de Caracas acerca del conocimiento del expolio del Rdo. Obispo que fue de ella Don Mariano Martí. Fol 69 Vuelto y 70.

¹⁹ José del Rey Fajardo. *Introducción al estudio de la historia de la misiones jesuíticas en la Orinoquia. El proceso histórico en las Reducciones Llaneras y Orinoquenses*. En: **Misiones Jesuíticas en la Orinoquia** Tomo I, p. 454.

aquél la represalia y cinco días después tienen la satisfacción de oír los lúgubres tañidos de las campanas de la Catedral que anuncian la excomunión del Cancelario, a quien en cedulones fijados en la puerta del templo se acusa de haber atropellado a su ilustrísima y a los Notarios de la Curia.²⁰

Pero el resultado de este suceso lo que nos revela es hacia qué partido se inclina la Corona, que dictamina en contra de la decisión que el Obispo Mariano Martí toma en estas circunstancias:

De los autos termina por formarse un **denso y difuso expediente** sobre el cual se pronuncia el Rey en Cédula de 4 de Octubre de 1784, en que reprende fuertemente al Obispo por su temeraria intromisión en cuestiones privativas de la Universidad y le condena a pagar dos mil pesos a don Lorenzo como resarcimiento de los perjuicios que le ha ocasionado. Declara nulos, además, el Rey todos los actos celebrados en el Claustro en las reuniones que efectuó en los días 20, 23 y 28 de noviembre a instancias del Vice-Rector, con apoyo del Obispo.²¹

Estas desavenencias llegan a su máxima expresión, cuando en el Consejo de Indias Martí por su parte, entre otros hechos ya mencionados en su biografía:

Hubo de sostener un prolongado conflicto con el Cabildo Eclesiástico, viéndose obligado el obispo, por orden del Consejo de Indias, a remover sucesivamente a 3 provisores que había nombrado, el último de los cuales, el criollo **Gabriel Lindo**, fue desterrado a Puerto Rico.²²

Tenía el Intendente y tal vez el Capitán General no sólo un interés económico al revelar tan minuciosamente los bienes del Obispo en el Expolio, sino también un motivo político. Al no ser éste visto con buenos ojos, por la Corona Española, debido en parte a sus simpatías con los jesuitas, poco acordes con las de Carlos III y de la familia Borbón en Europa demostrada por la cantidad de libros de la orden que tenía en su biblioteca.

Con el decreto de la expulsión de los jesuitas y la disolución de la orden, el Obispo Martí no se deshizo de sus libros, sino por el contrario continuó conservándolos y usándolos en muchas ocasiones, ya que de algunos de ellos se dice que están viejos y maltratados. Lo que supone una gran independencia de espíritu por parte del Obispo y revela también nuevamente su gran admiración por la orden disuelta en 1773, todavía en 1792.

4. PRISIÓN POR DEUDAS, EMBARGOS Y FUGAS POR EL PAGO DE DIEZMOS

En el momento de la muerte del Obispo, la deuda por diezmos que no se había cobrado estaba por el orden de 19.700, 7½ reales, y los gastos que generaba su cobranza al momento de la muerte del Obispo se contabilizan en 146 pesos y 3 reales. Aunque Juan Antonio Garmendia era el colector oficial de diezmos de la Real Hacienda, como vimos antes, desde 1776, el Obispo había continuado con su propio

²⁰ Briceño-Iragorry, Mario. *Obras Completas*. Vol. 3, pp. 41 y 42. Paréntesis nuestros. Negrilla nuestra. Itálicas = comillas en el original.

²¹ M. Briceño-Iragorry. *Obras...*, p. 42. Itálicas = comillas en el original.

²² Martí, Mariano. *Diccionario Multimedia de Historia de Venezuela*. Negrilla nuestra.

cobrador de diezmos llamado Marcos Marrero, de quien se dice en el expolio cuando se citan las mandas del testamento del Obispo:

Y en este estado el señor otorgante declaró assi mismo que Dⁿ. Marcos Marrero de este vecindario fue su recaudador, y Tesorero dela rentta Decimal que le ha correspondido desde vino a este obispado hasta principios del año de ochenta y siete, y que por ello hizo algunos cobros quedando otros pendientez, como dificulttosos, de que le dio sus cuentaz que le tiene aprobadaz, y ratifica hasta el presentte, y que se su resulttaz por suplementtos que le hizo, le quedo deviendo su señoría Ylustrísima la cantidad de cinco mil y trescientos pesos lo que hace presentte ala Real Piedad, para que se sirva resolver lo que fuere de su agrado.²³

La cantidad asignada, la más grande de la que se habla en su testamento, indica la importancia que tenía este personaje para el Obispo, a pesar de que había cesado de ser su contador de diezmos cinco años antes del momento de su muerte, en 1787.

Los deudores de los diezmos podían ir a la cárcel cuando no pagaban sus deudas, pero este cuadro nos enseña que eran más los que se escapaban de sus compromisos monetarios una vez contraídos que los que hacían efectivo el pago de sus deudas. En nuestro documento concretamente aparecen distintos tipos de conducta de los deudores frente al pago de sus deudas y de la presión que hacía Iglesia con respecto a ella:

La deuda más grande, la de Don Salvador Carttaya se castiga con la cárcel (Deuda: 2301,4 ½, Costtas causadas: 12,3 Total: 2313,7 ½²⁴), a Diego Hernández fiador Jossef Antonio Anzola por los diezmos de Cupira Taguaza, y Araguita se le embarga la hacienda. (Deuda 2293 ½, Costtas en la cobranza contra su Fiador: 96 pesos. Total: de la deuda 2299,6 ½. Costtas de embargo: 14 reales)²⁵

Don. Jossef Manuel Camejo, Fiador Don. Juan Antonio Yanez y Don Manuel Gonzalez se dieron a la fuga de Naiguatá para no pagar la deuda contraída por concepto de los diezmos que debían.²⁶ Otros deudores argumentan que la deuda por diezmo había sido cobrada por otro obispado como el caso de Don Francisco Moreno de San Carlos de la Navidad en el Estado Apure quien se ha resistido pagar, porque dice que “los barineses han cobrado el diezmo²⁷”. Los barineses pertenecían al obispado de Mérida.

Se cita en la cuenta de los diezmos las propiedades que eran puestas en garantía y que tenían otros censos lo que también impedía la cancelación del pago que se debía al obispado. Se dice de “Don. Jossef Dias, fiador dn Christobal Ximenes La casa la tiene a censo”.²⁸

²³ “Testimonio delos autos de Imbenttario, y Expolio delos bienes que quedaron por fallecimiento del Iltmo Señor Dor. Don Mariano Martí Dignisimo Obispo que fue de esta Diocesis. Juez: El Sor Precidente Capn. General Vicepatrono Real, Escribano Gabriel Jossef de Aramburu, 17 de Agosto de 1792.” Folio 58 vto.

²⁴ Fol. 108 vto.

²⁵ Fol. 107.

²⁶ Fol. 109 vto.

²⁷ Fol. 112.

²⁸ Fol 109 vto.

Como vemos el obispado contribuía también al aumento de la tensión entre los nativos de la Provincia de Venezuela que no podían cancelar el monto de sus deudas quienes probablemente deseaban un cambio brusco en el sistema de éstas.

5. PLEITOS CON LOS ESCLAVOS FUGITIVOS DEL OBISPO MARIANO MARTÍ

En primer lugar no podemos dejar de referirnos a los esclavos citados en el expolio y que constituyen la tercera especie en importancia económica dentro de los bienes del Obispo, 2100 pesos. Esto no es gran cosa si lo comparamos con la cantidad que sumaban los esclavos de Tomás Aguirre, por tomar alguna referencia, quince mil trescientos treinta pesos.²⁹ Sin embargo, la historia de estos esclavos que aparece contada en el expolio es tal vez la más resaltante desde el punto de vista humano.

Antes de iniciar el conteo se habla de la existencia en la casa del Obispo de un “Zepo de madera nuevo”³⁰ y de “tres pares de grillos, y dos grilletes de hierro”. Por lo que deducimos que había alguien a quien castigar en su casa. Hay en principio en el expolio un total de siete esclavos y un liberto. Cuatro reciben la libertad en las mandas testamentarias del Obispo y dinero en efectivo que oscila entre 100 y cuatrocientos pesos para cada uno, según voluntad del Obispo. Dos de ellos tienen que esperar a tener veinticinco años para obtener la libertad definitiva y el liberto recibe en las mandas doscientos pesos. Los restantes tienen que ser obligados a regresar a Caracas porque se han fugado.

En cuanto al esclavo José Landaeta se afirma que es flojo y está enfermo y que no trabaja ni para su comida y que “por razón de sus vicios” es puesto en la “Real Carcel” de Caracas “otorgando Deposito enforma, y satisfaran los seis pesos de los dos peones que lo han conducido”.³¹

De José Ramón y Tiburcio dice el licenciado Luis Francisco de Matos, teniente de Justicia Mayor de Casigua que se habían ya fugado de la cárcel y “que costo la cojida segunda, quando se profugaron de esta carcel,” fue de veinte pesos, “y ciento Catorce pesos seis reales que he costado en la manutención de ellos desde catorce de Marzo del año proximo pasado de noventa y uno”.³²

Luego cuando se encuentran en la cárcel ruegan para “que se les asista por ahora con un vestuario a cada uno para cubrir su desnudes”,³³ a lo que acceden los Señores Ministros Reales. Asimismo “Los Doctores Don Luis Antonio Mendez Quiñones Dignidad de Maestre Escuela, y Don Ignacio Ramón de Herrera Canonigo Magistral de esta Santa Iglesia Cathedral, y Diputados por su muy Venerable Señor Dean y cavildo, para el Imbentario del Expolio del Ilustrissimo Señor Doctor Don Mariano Marti” declaran que falta el esclavo Hermenegildo que también se fugó con los tres esclavos.

CONCLUSIÓN

El Conde de Clermont-Crevecoeur citado en epígrafe del trabajo nos dice que los vecinos de Venezuela no habían demostrado su descontento porque “En fin, los

²⁹ “La testamentaria como fuente de información histórica” en: *Indice del Archivo Arzobispal de Caracas* p. 33.

³⁰ Testimonio de los autos de Imbentario, y Expolio de los bienes que quedaron por fallecimiento del ltimo Señor Dor. Don Mariano Martí Dignísimo Obispo que fue de esta Diocesis. Juez: El Sor. Presidente Capn. General Vicepatrono Real, Escribano Gabriel Jossef de Aramburu, 17 de Agosto de 1792. Folio 41.

³¹ Folio 112.

³² Folio 118.

³³ Folio 151.

curas, los monjes y la Inquisición, terminan por tenerlos bajo una dependencia que se asemeja a la pusilanimidad.³⁴

Esta pusilanimidad de que habla el Conde se traduce también en la falta de iniciativa productiva. Motivada por la cantidad de impuestos a que son sometidos por los dueños del terreno, los vecinos del valle de Caracas prefieren la inercia antes que el cultivo de la agricultura.

Este valle pertenece a la nobleza y al clero y es cultivado para ellos por esclavos. Los nativos, que viven en unas casas esparcidas por todo el valle no se atreven a limpiar la tierra a causa de las razones expuestas más arriba. Pero hay una razón aún más convincente y es que si lo hicieran, los nobles y el clero extorsionarían el fruto de las labores de esos pobres desgraciados al momento de que éste cobrara su valor.³⁵

Creo que comprobamos a través del expolio que los vecinos de la provincia de Venezuela producían más de lo que el Conde probablemente pensaba, a pesar de las numerosas restricciones a las que estaban sometidos. Sin embargo no producían todo lo que ellos deseaban debido a un sistema entramado de relaciones de poder que reflejamos aquí y que la guerra de Independencia contribuyó a fracturar.

Si la guerra de Independencia mejoró este clima conflictivo o si al contrario lo empeoró en la nueva República de Venezuela, es algo acerca de lo cuál se seguirán necesitando más investigaciones especializadas en las diferentes áreas de conocimiento que el estudio de este sistema social reclama.

FUENTES DE CONSULTA:

ARCHIVO DE INDIAS, Real Audiencia de Caracas. Documento 329, 4 de Mayo 1792 y 27 de Agosto de 1792.

Archivo General de la Nación, Caracas. Libro de Escribanías 1792. Escribano Gabriel Joseph Aramburu, Testamento y Codilio del Obispo Mariano Martí. pp. 108 a 115.

BIBLIOGRAFÍA:

Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas. (Tomos I y II). Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1963.

ALBORNOZ DE LÓPEZ, Teresa. *La visita de Joaquín Mosquera y Figueroa a la Real Audiencia de Caracas. (1804-1809). Conflictos internos y corrupción en la administración de Justicia.* Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1987.

ARCILA FARIAS, Eduardo. *El siglo ilustrado en América. Reformas Económicas del siglo XVIII en Nueva España.* Caracas, Ediciones del Ministerio de Educación, 1955.

... *Economía colonial de Venezuela.* México, Fondo de Cultura Económica, 1946.

AYALA DE, Manuel Josef. *Notas a la recopilación de Indias.* (Tomos I y II) Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1946.

BARRIO GOZALO, Maximiliano. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen.* Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.

BRICEÑO-IRAGORRY, Mario. *Obras Completas.* Volúmenes 3 y 4. Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1989.

³⁴ Conde de Clermont-Crevecoeur. *Testimonios de la visita de los oficiales franceses a Venezuela en 1783.* p. 184.

³⁵ p. 182.

- BRITO FIGUEROA, Federico. *Historia económica y social de Venezuela. (Tomo I)*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1966.
- BOULTON, Alfredo. *Historia de la Pintura en Venezuela*. Caracas, Ernesto Armitano Editor, 1973.
- DE LA HERA, Alberto. *El Regalismo Borbónico*. Pamplona, Estudio General de Navarra, 1963.
- DUARTE, Carlos F. *Muebles venezolanos*. Caracas, Cronotip, 1967.
- ... *El Arte de la platería en Venezuela*. Caracas, Fundación Pampero, 1988.
- ... *Testimonio de la visita de los oficiales franceses a Venezuela en 1783*. Caracas, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 1998.
- ... *Patrimonio Hispánico Perdido*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 2002.
- FISHER; John R. *Redes de poder en Virreinato del Perú, 1776-1824: Los Burócratas*. **Revista de Indias**. Volumen LXVI, Nº 236, Madrid, Ministerio de Educación, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, enero-abril, 2006.
- GRADOWSKA, Anna. *Magna Mater. El sincretismo Hispanoamericano en algunas imágenes marianas*. Caracas, Museo de Bellas Artes, Banco de los Trabajadores de Venezuela, 1993.
- HENRÍQUEZ UREÑA, Pedro. *Obra Crítica*. México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- LEAL, Ildelfonso. *Libros y Bibliotecas en Venezuela Colonial. (Tomo II)*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1978.
- LOVERA, José R. *Historia de la Alimentación en Venezuela*. Caracas, Monte Avila Editores, 1988.
- ... *Discursos de Incorporación*. 1992 - 1998, "Manuel Guevara Vasconcelos o La Política del Convite" Tomo VIII, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2002. pp. 370 a 430.
- LECUNA Vicente. Boletín de la Academia Nacional de la Historia. *Explicaciones sobre el testamento Palacios Sojo*. Nº 113, Tomo XXIX, Caracas Enero-Marzo de 1946, pp. 84 a 88.
- MARTI, Mariano. *Estudio Preliminar y coordinación por Lino Gómez Canedo, O.F.M. Documentos Relativos a su visita Pastoral de la Diócesis de Caracas*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1969.
- MARTINEZ REYES, Gabriel. *Finanzas de las 44 Diócesis de Indias 1515-1816*. Bogotá, Ediciones Tercer Mundo, 1980.
- ... *Carta de los Obispos de Cartagena de Indias durante el período Hispánico. (1534-1820)* Medellín, Editorial Zuluaga, 1986.
- MÖLLER, Carlos Manuel. *Páginas coloniales*. Caracas, Ediciones de la Asociación Venezolana de Amigos del Arte Colonial, 1962.
- MORALES ALVAREZ, Juan. *El Mayorazgo del padre Aristigueta primera herencia del Libertador*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1999.
- NUÑEZ, Enrique Bernardo. *La ciudad de los Techos Rojos (Calles y Esquinas de Caracas)*. Caracas, Tipografía Vargas, 1947.

PARRA LEON, Caracciolo. *Relación de la visita general que en la diócesis de Caracas y Venezuela hizo el Ilustrísimo dr. Don Mariano Martí (1771-1782)*. Caracas, Editorial Sur América, 1928.

PARRA-PÉREZ, Caracciolo. *El Régimen Español en Venezuela. Estudio Histórico*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1964.

PÉREZ VILA, Manuel. *El artesanado. La formación de una clase media propiamente americana (1500-1800)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986.

... *Los libros en la Colonia y en la Independencia*. Caracas, Edición conmemorativa del Sesquicentenario de la Batalla de Carabobo 1821-1971, 1970.

PURROY Y TURRILLAS, Carmen. *Un libro inédito de Lebron sobre diezmos en Indias*. Pamplona. EUNSA (Ediciones de la Universidad de Navarra), 1991.

REY FAJARDO S:J. José de, *La expulsión de los Jesuitas de Venezuela*. Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, 1990.

... *Misiones Jesuíticas en la Orinoquia*. Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, 1990.

... *Bio-bibliografía de los jesuitas en la Venezuela Colonial*. Universidad Católica del Táchira, Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, San Cristóbal Bogotá, 1995.

ROJAS, Arístides. *Estudios Históricos*. Caracas, Lit. y Tip. del Comercio, 1926.

SALAS, Carlos. *La Fiesta brava en Caracas*. Caracas, Concejo Municipal del Distrito Federal, 1978.

SOTO, Carmen. Herrera María Luisa. *Guía al Archivo Arquidiocesano de Caracas*. Caracas, Fundación Polar, 1996.

SUAREZ, Santiago Gerardo. *Los fiscales indianos. Origen y evolución del Ministerio Público*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1995.

TROCONIS DE VERACOECHEA, Ermila. *Caracas*. Madrid, Fundación MAPFRE, 1992.

VILA, Pablo. *El Obispo Martí. Interpretación humana y geográfica de la larga marcha Pastoral del obispo Mariano Martí en la Diócesis de Caracas (Volumen I y II)*. Caracas, U.C.V, Facultad de Humanidades y Educación, 1981.

VILORIA VERA, Enrique. *La Virgen en el arte contemporáneo venezolano*. Caracas, Talleres Epsilon, 1996.

ACEVEDO, Marjorie. GONZÁLEZ, Antonio. VILCHEZ, Haydee, ESCALONA, Jorge. *Índice del Archivo Arzobispal de Caracas, Sección Testamentarias*. Caracas, Biblioteca Nacional de la Historia, 1990.

BARALT, Rafael María.. URBANEJA, Manuel M. *Catecismo de la Historia de Venezuela*. Caracas, Imprenta Corser, 1865.

Testamento del señor Juan Germán Roscio. Testamento del Padre Sojo. Boletín de la Academia Nacional de la Historia. N°1, 31 de Marzo de 1912, pp. 23 a 26.

El legado testamentario del Obispo Mariano Martí. Boletín del Archivo General de la Nación. N° 215, Caracas, Julio a Diciembre de 1968, pp. 297 a 327.

Testamento del Padre Sojo. Boletín de la Academia Nacional de la Historia. N° 125, Tomo XXXII, Caracas, Enero-Marzo de 1949, pp. 3 a 5.

El legado testamentario del Obispo Mariano Martí. Boletín del Archivo General de la Nación. N° 215, Caracas, Julio a Diciembre de 1968, pp. 297 a 327.

Diccionario de Historia de Venezuela. Caracas, Fundación Polar, 1988.

http://es.wikipedia.org/wiki/Orden_de_Carlos_III#Historia